

Resolución No. **0001** de 2023

(**30 ENE 2023**)

“Por medio del cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta y se ordena su publicación en la Gaceta Departamental”

La Secretaria de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de 2014 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y la Resolución 1127 del 24 de julio del año 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta, goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 025 del año 1960 proferida por Departamento Administrativo y Jurídico de la Gobernación del Departamento.

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta, mediante oficio de fecha 23 de enero de 2023 y radicado N°. 2023-08400-001698-2 suscrito por la Teniente Yolibeth Mejía Rodríguez en su calidad de Comandante y Representante Legal de este cuerpo bomberil, presentó ante la Secretaría de Gobierno del Departamento solicitud de inscripción de nuevos dignatarios, elección contenida en Acta Extraordinaria N°. 15 de fecha 28 de diciembre de 2022 y Acta N°. 001 del 20 de enero de 2023, documentos que hace parte de los anexos de la precitada solicitud.

Que, la solicitud de inscripción de nuevos dignatarios formulada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta junto con sus anexos fue sometida a revisión y análisis jurídico, evidenciando el total cumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos 10 y 11 de la Resolución 0661 de 2014 modificados por los artículos 8 y 9 respectivamente de la Resolución 1127 del 24 de julio de 2018 para el caso de la elección del Comandante y Subcomandante de este cuerpo bomberil.

Que, la Coordinadora Departamental de Bomberos de Norte de Santander Teniente Ligia Consuelo Becerra Arévalo mediante Oficios de fecha 5 de diciembre de 2022 y 16 de enero de 2023 verificó las hojas de vida de las unidades bomberiles del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta que se postularon para el cargo de Comandante, e igualmente de la única unidad bomberil postulada para el Comandante electo para el cargo de Subcomandante certificando que tanto el Teniente Monsalve Rodríguez Carlos Ovidio como el Teniente Galvis Vera Javier Eduardo cumplen con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Comandante y Subcomandante respectivamente del Cuerpo de Bomberos de Cúcuta.

Que, verificados el cumplimiento de los requisitos, esta inscripción se ordena bajo los parámetros de la presunción de la buena fe establecida en el artículo 83 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Ordénese** la inscripción como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental a las personas que a continuación se relacionan a excepción de la Revisora Fiscal cuyo periodo será de un año conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Resolución 661 de 2014 modificado por el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018;

Resolución No. 0001 de 2023

(30 ENE 2023)

“Por medio del cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta y se ordena su publicación en la Gaceta Departamental”

1. **COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** Teniente CARLOS OVIDIO MONSALVE RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. N° 13.487.245 de Cúcuta.
2. **SUB COMANDANTE:** Teniente JAVIER EDUARDO GALVIS VERA identificado con C.C. N° 88.240.101 de Cúcuta.
3. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Subteniente EVANGELISTA MACHADO GARCÍA identificado con la C.C. N° 88.187.693 DE Villa del Rosario.
4. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Subteniente GERARDO CUBIDES DÍAZ identificado con la C.C. N° 88.211.306 de Cúcuta.
5. **TESORERO:** Subteniente JUAN CARLOS ARDILA CAÑIZARES identificado con C.C. N° 88.230.671 de Cúcuta.
6. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Subteniente JOSÉ MANUEL LÓPEZ TORRES identificado con C.C. N° 13.493.477 de Cúcuta.
7. **REVISORA FISCAL:** Doctora MARÍA YANETH VARGAS ARAQUE identificada con C.C. N° 60.358.708 y T.P. N° 143491-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cuyos costos si a ello hubiere lugar, serían asumidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro electrificación Rural, Pro hospital Erasmo Meoz, Pro bienestar del anciano y Pro cultura de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá ser notificada al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta a los,

30 ENE 2023


TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaría de Gobierno del Departamento

Proyectó: Marco Tulio Martínez Acuña / Asesor Jurídico. >

31 - 01 - 23

Carlos O. Monsalve

C.C. 13.487 245

Carlos O. Monsalve

Renuncio a Terminos de
Ejecutoria.

—————